



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro. -

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	MARCELA RONDEROS ARIÁS (CC. 42.105.640)
DEMANDADO:	IVÁN CAMILO CORREA GRANADA (CC. 98.771.558) GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. (NIT 900.364.571-0) JAIRO ANDRÉS RUÍZ GUISAO (CC. 98.764.204)
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 <b>2018-00497-00</b>
ASUNTO:	<b>Toma nota embargo de Derechos Litigiosos</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Tienese por embargados los derechos litigiosos que en el presente proceso le puedan corresponder a la demandante MARCELA RONDEROS ARIÁS para el proceso que ante el JUZGADO primero de familia de Pereira adelanta el señor JOSÉ FERNANDO OSPINA RIVAS con radicado 660013110001-2023-00454-00.

Ofíciase en tal sentido comunicando que se ha tomado atenta nota de la comunicación recibida por este Despacho el día 13 de febrero de 2024 (artículo 466 del CGP)

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

AR